



Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM003001
 FOLIO TRAMITE: 722,590

FECHA EXPEDICIÓN 04-enero-2023

NOMBRE: GUILLERMO PEDRO GENOVEVA
 UBICACIÓN: MATAMOROS
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: PORVENIR
 CALLE CRUCE 2: SANTOS DEGOLLADO
 GIRO: VARIOS FRITURAS
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 65
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: 197 INTERIOR:

 ***DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA ***

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	06:30:51 p	MARTES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	06:30:51 p
MARTES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	06:30:51 p	SIERRAS	SI	DE:	10:00:51 a	A:	06:30:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	06:30:51 p	SABADO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	06:30:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I D, TENER MEDIDAS DE SANIDAD

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

GUILLERMO PEDRO GENOVEVA

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS.

ADVERTENCIAS Y PROHIBICIONES

ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al visto ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y pústula.
- El enviamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.